

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Dirección General

DE Jefe Oficina de Auditoría Interna

ASUNTO Remisión de Informe

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes el informe de auditoría de contratos ciencia y tecnología año 2020 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Atentamente,



Anexo: 7 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRECIGA CANO



INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 02

Fecha: 31/07/2017

Auditoría N° 7		
Fecha		
Día	Mes	Año
31	07	2020

AUDITORÍA A CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AÑO 2020

Representante de la Auditoría:	Lina Maria Hincapié Londoño
Audidores:	Néstor Camilo Serna Hernández Sergio Alberto Correa Barrera
Objetivo General	Verificar los contratos que relacionen el tema de ciencia y tecnología en el año 2020.
Objetivos Específicos	Revisar los expedientes contractuales para verificar cumplimiento de documentación y actividades.
Alcance	Contratos de ciencia y tecnología año 2020.
Fecha de apertura:	16 de julio de 2020
Fecha de cierre:	31 de julio de 2020

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El proceso auditor del Área Metropolitana del Valle de Aburra, realiza una actividad independiente y objetiva de revisión de los procesos, para apoyar en el aseguramiento y la consultoría, todo ello, para entregar valor y mejorar las operaciones en la Entidad; se busca como fin primordial el logro de los objetivos y metas institucionales; igualmente, esta labor ayuda a la protección de los recursos y fomenta la eficacia y eficiencia de las actividades de los procesos de las diferentes áreas.

La ley 87 de 1993, el control interno en las entidades públicas; la ley 734 de 2002, código disciplinario; la ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción; el cumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión, MIPG, el manual técnico para el modelo estándar de control interno – MECI 2014; el cumplimiento de la resolución metropolitana número 00144 de 2014, manual de interventoría y supervisión y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos, apoyan el marco legal de este ejercicio.

Al mes de julio de 2020, han transcurrido 4 meses de la grave contingencia que afecta al mundo entero, producida por la pandemia del covid-19, situación que cambio la forma de trabajar y exigió realizar las labores de los funcionarios desde su casa, por lo cual, esta auditoría pretende conocer la ejecución de los 3 contratos con temas de ciencia y tecnología del año 2020, realizando su evaluación en el sistema de información metropolitano, revisando todos los documentos cargados. La importancia de esta evaluación contractual pretende obtener claridad en su debida ejecución y cumplimiento.

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable y humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos que se requieren de un ente articulador.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo. La Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el alcalde de Medellín. Esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus funciones principales son:

- ✓ Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.
- ✓ Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social, la vivienda y su entorno.
- ✓ Ser articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección, la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
- ✓ Ser ente articulador del transporte público metropolitano como autoridad de movilidad; fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad vial y conectividad regional.
- ✓ Ser articulador de seguridad y convivencia gracias a las capacidades técnicas tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

ANOTACIONES INICIALES

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de la oficina de Auditoría Interna, es importante anotar que transcurrió en medio de la pandemia del covid-19, con restricciones laborales, por trabajo en casa y teletrabajo de los funcionarios.

PROCEDIMIENTO

Se procedió de la siguiente manera:

- ✓ Solicitud de los números de los contratos del año 2020, con temas de ciencia y tecnología.
- ✓ Revisión en el sim de los expedientes contractuales de los 3 contratos identificados.
- ✓ Anotación de las observaciones encontradas.
- ✓ Elaboración del informe final.

HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- ✓ Memorandos.
- ✓ Archivos de word y excel.
- ✓ Sistema de información metropolitana SIM.
- ✓ Correo interno de la Entidad.
- ✓ Plataforma de la Entidad www.metropol.gov.co.

DESARROLLO

Se encontró que, el Área Metropolitana Del Valle De Aburrá adelanta un contrato con la Universidad Eafit en ciencia y tecnología, cuyo objeto es el "desarrollo tecnológico y científico en la áreas del conocimiento, reducción y manejo de desastres a partir del sistema de monitoreo territorial-SIATA, en sus componentes de gestión del riesgo y calidad del aire".

Ahora en cuanto a la tipología contractual establecen que se pueden ejecutar las actividades de ciencia y tecnología e innovación mediante convenio especial de cooperación, contratos de financiamiento, o contratos para la administración o ejecución de programas y proyectos, los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto Ley 591 de 1991, y tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, la

ejecución de un proyecto en estas materias. Evento en el cual estarán sujetos a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás Decretos reglamentarios.

La auditoría se realizó con el cumplimiento de las instrucciones presidenciales, donde se ordenó la cuarentena obligatoria en el país, con el fin de proteger la salud de las personas y evitar que la pandemia del covid-19 afecte la población, por esta razón, el director de la Entidad ordenó el teletrabajo y/o trabajo en casa de los funcionarios vinculados.

Por lo anterior, se presentaron situaciones limitantes para los procesos de verificación y validación de alguna información, referente al cumplimiento de algunas actividades establecidas en los contratos, el proceso auditor se referenció con la información aportada al expediente contractual, por parte de los respectivos supervisores y la revisión de los informes de los contratistas.

En el análisis de la información de contratos de ciencia y tecnología generada en la Entidad, se encontraron dos contratos de personal dedicados a actividades de ciencia y tecnología y el contrato con la universidad Eafit, para un total de 3 contratos, los cuales se enfocaron hacia actividades de desarrollo de conocimiento, innovación y tecnologías, en áreas propias de los objetivos institucionales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Las dos contratistas realizaron actividades en la subdirección de planeación, dependencia de sistemas de información, con actividades propias de información digital.

A continuación, se relacionan cada uno de los contratos, con las características propias de actividades que se realizaron, sus obligaciones, pagos y demás cumplimientos contractuales.

Los contratos de ciencia y tecnología año 2020 son:

1. Contrato número: 65 de 2020

Contratista: María Clara Uribe Garcès
Objeto: "Apoyar a la unidad de sistemas de información en la gestión de la app móvil área 24/7"
Valor: \$13.281.000
Plazo: 3 meses
Acta de inicio: 3 de febrero de 2020

Observaciones:

El cumplimiento de las obligaciones contractuales se ejecutó de acuerdo con lo

contenido en la cláusula segunda, "alcance", el cual contiene las 4 actividades que debió ejecutar el contratista: 1) apoyar la administración del centro de control de la app área 24/7. 2) gestionar la información derivada de la app 24/7. 3) apoyar el soporte y capacitación de los módulos del sistema de información metropolitano relacionados con control y vigilancia. 4) apoyar a la unidad de sistemas de información en la información y supervisión de procesos contractuales para el cumplimiento del plan de gestión.

Las actividades relacionadas en los informes del supervisor del contrato fueron ejecutadas cumpliendo con el objeto contractual, el documento que sustenta la verificación y validación fue firmado por el supervisor.

No se observa en el expediente contractual la liquidación del contrato, a la fecha de esta auditoría el ultimo folio encontrado en el archivo 4, es el número 41, relacionando cambio de supervisión.

2. Contrato número: 454-2020

Contratista: Lisbeth María Garzón Cano

Objeto: "Apoyar la unidad de sistemas de información en el fortalecimiento de los ejercicios de gestión de información y la articulación de ciudades inteligentes"

Valor: \$ 46.201.933

Plazo: 7 meses

Acta de inicio: 12 de mayo de 2020

Observaciones:

El cumplimiento de las obligaciones contractuales se ha ejecutado de acuerdo con lo contenido en la cláusula segunda, "alcance", el cual contiene las 5 actividades que debió ejecutar el contratista: 1) construir a partir de modelos de inteligencia de negocios, tableros de control para apoyar la toma de decisiones, así como estadísticas e informes a partir del análisis de información 2) consolidar, analizar, publicar y articular los procesos de divulgación de información en el observatorio de información y el portal de datos abiertos. 3) articular la información, promoción y ejecución de proyectos de ciudades inteligentes. 4) apoyar la formulación y seguimiento de planes estratégicos e informes de gestión de la unidad de sistemas de información. 5) apoyar la formulación y supervisión de contratos de la unidad de sistemas de información.

Las actividades relacionadas en los informes del supervisor del contrato fueron ejecutadas cumpliendo con el objeto contractual, el documento que sustenta la

verificación y validación fue firmado por el supervisor.

A la fecha de esta auditoría el último folio encontrado es el número 61, reporte secop, del archivo 1 y único, no se observó más información del desarrollo del contrato en el expediente contractual, tal situación limita el adecuado análisis de la información, porque a la fecha de este informe, más de 2 meses después, no se ha alimentado la carpeta con nuevos documentos.

Es importante resaltar que el confinamiento y la cuarentena obligatoria por la pandemia del covi-19, pueden ser las causas que afectan las actualizaciones de los expedientes contractuales.

3. Contrato número: 292-2020

Contratista: Universidad Eafit

Objeto: "Desarrollo tecnológico y científico en la áreas del conocimiento, reducción y manejo de desastres a partir del sistema de monitoreo territorial-siata, en sus componentes de gestión del riesgo y calidad del aire"

Valor: \$6.616.198.402.

Plazo: 4 meses

Observaciones:

No se presenta observaciones al momento de la auditoria, debido a que las actividades contratadas se han desarrollado de manera normal, de acuerdo a los informes de supervisión y los informes presentados por el contratista, cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

CONCLUSIONES

El desarrollo de los contratos se ejecutó de acuerdo con las actividades relacionadas, los informes de supervisión no presentan ninguna circunstancia diferente a lo obligado en su ejecución.

Se observó desactualización en los expedientes contractuales, puede ser debido a la situación de confinamiento y la cuarentena, que obligó la realización de teletrabajo o trabajo en casa a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Dentro del presente informe se hace salvedad, que debido al cierre de la Entidad generado por la pandemia del covid-19, no se ha podido realizar la visita de campo y la verificación física de la información suministrada para la presente auditoria, por lo tanto en el momento en que sea posible realizar dichas



INFORME AUDITORIA INTERNA DE CONTROL INTERNO

Código: F-GCM-25

Versión: 02

Fecha: 31/07/2017

actividades auditoras, se procederá a la modificación del informe de ser necesario.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
LINA MARIA HINCAPIÉ LONDOÑO	Jefe Oficina	
NÉSTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ	Auditor	
SERGIO ALBERTO CORREA BARRERA	Auditor	